

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26063 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el Procedimiento Concursal Abreviado N 478/2.006 sobre declaración de concurso de las mercantiles Calzados Caranse, S.L., y Calzados Morell e Hijos, S.L., con C.I.F. número B-03113792 y B-53961363, con domicilio ambas en calle Canyonada, 16. Polígono Industrial de Carrus, Elche, en cuyo seno se ha declarado el 7-05-12 Concluido el concurso, siendo la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derechos propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer a los acreedores.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar las cuentas de la administración concursal.

La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

firmado y rubricado"

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 7 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120053726-1